## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



A GAJARDO

QUILLOTA 1 9 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

#### **DECRETO**

**PRIMERO** 

DESIGNASE A:

NOMBRE

**MARISOL VALENCIA REYES** 

RUT

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

NRO. DE HORAS CARGO

**ASISTENTE DE SERVICIOS** 

TITULO O ESTUDIOS

**EDUCACIÓN MEDIA** 

ASUMIR EN

**COLEGIO CUMBRES DE BOCO** 

A CONTAR DESDE

27/07/2014 HASTA 26/08/2014, POR LICENCIA MEDICA

DE YOLANDA JERIA CAMPOS

**EMPLEADOR** 

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub- Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.

SECRETARIO
DIONISIO MANZO BARBOZA
QUILLO ABQUITECTO

SECRETARIO MUNIC PAL

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valparaiso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



### CONTRATO DE TRABAJO GENERAL POR OBRA

**AFP: AFP PLAN VITAL** 

SALUD: FONASA (INP)

En Quillota a 27/07/2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don(ña) VALENCIA REYES MARISOL R.U.T. N° de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA, nacido el 29/04/1966, domiciliado en calle en adelante el ASISTENTE DE SERVICIOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don(ña) VALENCIA REYES MARISOL R.U.T. N° para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en la Escuela/Liceo ESCUELA EL BOCO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO: El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deduciran los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base Total	226,901 226,901
	.,

CUARTO: EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escríto de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO: El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 27/07/2014 hasta el 26/08/2014, POR LICENCIA MEDICA DE YOLANDA JERIA CAMPOS, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don(ña) VALENCIA REYES MARISOL, ingresó al servicio el 20 de Mayo de 2014.

VALENCIA REYES MARISOL

R.U.T. N°

OR LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE